

**ACUERDO No. SE-025-2022**

Tegucigalpa, M.D. C., doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO (6):** Que las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022**, en el artículo 25 establece: "*Todas las Instituciones de la Administración Central a las que se les asigna un porcentaje con base al mecanismo de recursos propios establecido en el Artículo 21 de esta Ley, deben presentar a la Dirección General de Presupuesto (DGP) al mes siguiente al que se generaron dichos ingresos, la documentación necesaria para comprobar que los importes generados han sido registrados en la Tesorería General de la República (TGR), de no cumplir con el plazo establecido en esta norma, se pierde el derecho a reclamar dichos recursos*".



la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como órgano rector podrá solicitar la documentación soporte original."

**CONSIDERANDO (7):** Que el **artículo 31**, del mismo cuerpo Legal establece: "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

**CONSIDERANDO (8):** Que el **artículo 35** de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022**, prescribe que: "Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza."

**CONSIDERANDO (9):** Que el **artículo 36** las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no realizará ninguna modificación presupuestaria que esté relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto."

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante el **MEMORÁNDO IAIP-GA-120-2022**, presentado por el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, mediante el cual solicita al Pleno de Comisionados autorización para realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. **13**, por la suma de **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras (L. 45,850.00)**, bajo la **JUSTIFICACION:** Aumento en el Objeto del Gasto 33100 Productos de Papel y Cartón por un valor de Cuatro mil trescientos cincuenta Lempiras (L.4,350.00) en atención: a. Solicitud mediante Memorando IAIP-URP-046-2022 de 250 sobres manila y 250 sellos notariales; b. Solicitud de reembolso recibido mediante Memorando IAIP-URP-043-2022 por insumos adquiridos para la elaboración de un Mural Cívico u compra de 250 sobres manila y 250 sellos notariales. Aumento en el Objeto del Gasto 33300 Productos de Artes Gráficas por un valor de Veintiún mil Lempiras (L.21,000.00) para la Impresión de pergaminos a entregar a

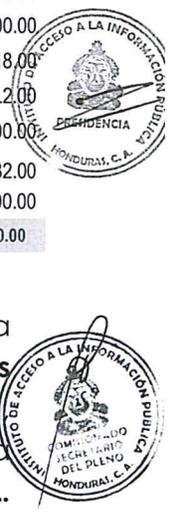
Municipalidades e Instituciones Obligadas en atención a entrega de los siguientes eventos: a. Según Memorando IAIP-URP-044-2022 solicitud de elaboración de 250 pergaminos de reconocimiento tamaño tabloide (17X11) a ser entregados en evento de Informe de Verificación II Semestre 2021 el día 20 de septiembre del 2022. b. Según Memorando IAIP-URP-045-2022 solicitud de elaboración de 250 pergaminos de reconocimiento tamaño tabloide (17X11) a ser entregados en evento de Informe de Verificación I Semestre 2022 el día 29 y 30 de septiembre del 2022. Aumento en el Objeto del Gasto 35620 Diésel por un valor de Veinte mil Quinientos Lempiras (L.20,500.00) con la finalidad de contar con presupuesto para el cumplimiento en las diferentes actividades del IAIP en consideración de que su consumo mensual es mayor.

**CONSIDERANDO (11):** Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación **Interna N. 13**, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	1	1	11	03	33100	Productos de Papel y Carton	L 4,350.00
32	1	1	11	03	33300	Productos de Artes Graficas	L21,000.00
32	1	1	11	03	35620	Diesel	L20,500.00
<b>Total Aumento</b>							<b>L45,850.00</b>

Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	1	1	11	01	27210	Tasas	L796.00
32	1	1	11	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L618.00
32	1	1	11	03	23370	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	L34.00
32	1	1	11	03	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	L300.00
32	1	1	11	03	25900	Otros Servicios Comerciales	L200.00
32	1	1	11	03	32200	Confecciones Textiles	L18.00
32	1	1	11	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	L2.00
32	1	1	11	03	39100	Elementos de Limpieza, Aseo y Fumigación	L20,500.00
32	1	1	11	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L2,882.00
32	1	1	11	03	35610	Gasolina	L20,500.00
<b>Total Disminución</b>							<b>L45,850.00</b>

**CONSIDERANDO (12):** Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-021-2022** de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran Gerente Administrativo a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. **13**, por la suma de **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras (L.**



**45,850.00), bajo la JUSTIFICACION:** Aumento en el Objeto del Gasto 33100 Productos de Papel y Cartón por un valor de Cuatro mil trescientos cincuenta Lempiras (L.4,350.00) en atención: a. Solicitud mediante Memorando IAIP-URP-046-2022 de 250 sobres manila y 250 sellos notariales; b. Solicitud de reembolso recibido mediante Memorando IAIP-URP-043-2022 por insumos adquiridos para la elaboración de un Mural Cívico u compra de 250 sobres manila y 250 sellos notariales. Aumento en el Objeto del Gasto 33300 Productos de Artes Gráficas por un valor de Veintiún mil Lempiras (L.21,000.00) para la Impresión de pergaminos a entregar a Municipalidades e Instituciones Obligadas en atención a entrega de los siguientes eventos: a. Según Memorando IAIP-URP-044-2022 solicitud de elaboración de 250 pergaminos de reconocimiento tamaño tabloide (17X11) a ser entregados en evento de Informe de Verificación II Semestre 2021 el día 20 de septiembre del 2022. b. Según Memorando IAIP-URP-045-2022 solicitud de elaboración de 250 pergaminos de reconocimiento tamaño tabloide (17X11) a ser entregados en evento de Informe de Verificación I Semestre 2022 el día 29 y 30 de septiembre del 2022. Aumento en el Objeto del Gasto 35620 Diésel por un valor de Veinte mil Quinientos Lempiras (L.20,500.00) con la finalidad de contar con presupuesto para el cumplimiento en las diferentes actividades del IAIP en consideración de que su consumo mensual es mayor. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 en el Artículo 25, 35 y 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2022. **3.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

#### **POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto**; 25, 31, 35, 36, de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. **13**, por

la suma de **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras (L. 45,850.00)**, bajo la **JUSTIFICACION:** Aumento en el Objeto del Gasto 33100 Productos de Papel y Cartón por un valor de Cuatro mil trescientos cincuenta Lempiras (L.4,350.00) en atención: a. Solicitud mediante Memorando IAIP-URP-046-2022 de 250 sobres manila y 250 sellos notariales; b. Solicitud de reembolso recibido mediante Memorando IAIP-URP-043-2022 por insumos adquiridos para la elaboración de un Mural Cívico u compra de 250 sobres manila y 250 sellos notariales. Aumento en el Objeto del Gasto 33300 Productos de Artes Gráficas por un valor de Veintiún mil Lempiras (L.21,000.00) para la Impresión de pergaminos a entregar a Municipalidades e Instituciones Obligadas en atención a entrega de los siguientes eventos: a. Según Memorando IAIP-URP-044-2022 solicitud de elaboración de 250 pergaminos de reconocimiento tamaño tabloide (17X11) a ser entregados en evento de Informe de Verificación II Semestre 2021 el día 20 de septiembre del 2022. b. Según Memorando IAIP-URP-045-2022 solicitud de elaboración de 250 pergaminos de reconocimiento tamaño tabloide (17X11) a ser entregados en evento de Informe de Verificación I Semestre 2022 el día 29 y 30 de septiembre del 2022. Aumento en el Objeto del Gasto 35620 Diésel por un valor de Veinte mil Quinientos Lempiras (L.20,500.00) con la finalidad de contar con presupuesto para el cumplimiento en las diferentes actividades del IAIP en consideración de que su consumo mensual es mayor.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

**CUARTO:** El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO

